

ACTA DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE PATRIMONIO HISTÓRICO
SESIÓN ORDINARIA 9/2025

Por Orden del Sr. Presidente de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico en Córdoba, en virtud de lo previsto en el art 17 de la ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; se procedió dentro del plazo legalmente establecido, a convocar a los miembros de este órgano colegiado en sesión ordinaria, al objeto de someter a votación, los puntos fijados en el orden del día relacionados en la referida convocatoria el 23/09/2025 a las 11:00 y 11:15 horas en primera y segunda convocatoria respectivamente. Asimismo, se adjuntaron a los correos electrónicos enviados a todos los miembros, los correspondientes archivos comprensivos de los informes de ponencia así como el material fotográfico proporcionado por los ponentes.

Por lo anterior, asumiendo la presidencia del órgano colegiado el presidente D. Eduardo Lucena Alba, Delegado Territorial de Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía en Córdoba, quedó el referido órgano colegiado válidamente constituido con la asistencia de los siguientes:

Vocales :

D. Jesús Miguel Muñoz Díaz, titular del Servicio de Bienes Culturales de esta Delegación Territorial.

D^a Tristana Montiel Díaz funcionaria de carrera con adscripción a la Delegación Territorial con competencias en materia de urbanismo de la Junta de Andalucía en Córdoba.

D. Fernando Moreno Cuadro, Catedrático Emérito de Historia del Arte de la Universidad de Córdoba, titular de la vocalía ocupada por un representante de organismos o entidades que tengan entre sus fines o funciones la defensa del Patrimonio Histórico.

D. Sebastián Herrero Romero, como persona de reconocido prestigio en materia de Patrimonio Histórico.

D. Antonio Porras Tamayo, en representación de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias.

Como invitados:

D. Francisco Javier Ponferrada Galán, en representación de la Diputación de Córdoba.

D^a. Carmen Chacón Guerrero, representante del Ayuntamiento de Córdoba

D. Juan Eusebio Benito Pérez, decano del Colegio de Arquitectos de Córdoba

Por el Servicio jurídico Provincial de la Junta de Andalucía la Letrada , D^a Encarnación Ibáñez Malagón

La información suministrada en este documento se adapta a lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos (BOE, 5 de diciembre de 2018); a la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia de Andalucía (BOE,16 de julio de 2014) y a la Ley 19/2013, de 9 de diciembre de Transparencia y Buen Gobierno (BOE ,10 de diciembre de 2013)



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	EDUARDO LUCENA ALBA CARLOS LOPEZ CARRILLO	23/10/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm7F8RZRGDGA7MP9XC5AB2RDHL8	PÁG. 1/13	



Secretario:

D. Carlos López Carrillo, Titulado Superior, funcionario de carrera de esta Delegación, con titulación de licenciado en Derecho.

I. Aprobación del acta de la sesión anterior

Queda aprobada el acta de la sesión 8/2025 , por unanimidad de los miembros presentes.

II.- Examen y adopción de acuerdos sobre los expedientes incluidos en el orden:

1.-expediente nº.: ABI 171 2025

Localidad: Córdoba

Emplazamiento: C/ Lope de Hoces 1

Interesado: Parroquia de San Juan y Todos los Santos

Asunto: Documentación Técnica para instalación de líneas de vida en cubiertas de la Iglesia de San Juan y Todos los Santos en Calle Lope de Hoces nº 1, en Córdoba.

Acuerdo de la comisión: La Comisión acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, conforme al informe de ponencia cuyo original obra en el expediente, Informar favorablemente la Documentación Técnica para instalación de líneas de vida en cubiertas de la Iglesia de San Juan y Todos los Santos en Calle Lope de Hoces nº 1, en Córdoba, con las siguientes prescripciones:

- En la instalación de la línea de vida, se mantendrán los materiales y acabados existentes en la cubierta donde se actúa, preservando la integridad estructural del elemento constructivo correspondiente de la iglesia en los puntos de anclaje especialmente.
- Deberá solicitarse autorización previa a esta Delegación Territorial para los trabajos de restauración de las afecciones en la iglesia producidas por las humedades y filtraciones de agua descritas en la documentación técnica. Para ello deberá aportarse un proyecto de conservación, según se indica en el artículo 21.1 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía.
- Deberá comunicarse el inicio de las obras, así como entregar a su finalización una memoria de los trabajos realizados, conforme al artículo 21.2 de la Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía, con reportaje fotográfico que detalle todo el proceso y el resultado final.

2.-Expediente nº.: ABI 184 2025

La información suministrada en este documento se adapta a lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos (BOE, 5 de diciembre de 2018); a la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia de Andalucía (BOE, 16 de julio de 2014) y a la Ley 19/2013, de 9 de diciembre de Transparencia y Buen Gobierno (BOE, 10 de diciembre de 2013)

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	EDUARDO LUCENA ALBA CARLOS LOPEZ CARRILLO	23/10/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm7F8RZRGDGA7MP9XC5AB2RDHL8	PÁG. 2/13	



Localidad: Córdoba

Emplazamiento: C/ Cardenal Herrero

Interesado: Cabildo Catedral de Córdoba

Asunto: Proyecto de apertura de buhardillas en las cubiertas de las naves 16 y 17 de la Mezquita Catedral de Córdoba

Acuerdo de la comisión: La Comisión acuerda, por mayoría de los miembros presentes, absteniéndose en su voto el representante de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias, Informar favorablemente el Proyecto de apertura de buhardillas en las cubiertas de las naves 16 y 17 de la Mezquita Catedral de Córdoba, con las siguientes prescripciones:

- Debe ampliarse la justificación relativa a la ubicación concreta de las nuevas buhardillas, analizando también su comportamiento frente al fuego (posible propagación a través de aberturas enfrentadas).
- Se aportará plano general modificado de cubiertas.
- En la ejecución de las obras no se permitirá el uso de soldaduras para evitar riesgos.
- La intervención se realizará con control arqueológico, tramitando la correspondiente autorización.
- Se comunicará el inicio de los trabajos. Al término de la intervención se presentará informe técnico con documentación gráfica y fotográfica del proceso y del resultado final.

3.-Expediente nº.: ABI 186 2025

Localidad: Córdoba

Emplazamiento: C/ Cardenal Herrero

Interesado: Cabildo Catedral de Córdoba

Asunto: Proyecto de restauración de la cubierta de la nave 3 de la Mezquita Catedral de Córdoba

Acuerdo de la comisión: La Comisión acuerda, por mayoría de los miembros presentes, absteniéndose en su voto el representante de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias, Informar favorablemente el Proyecto de restauración de la cubierta de la nave 3 de la Mezquita Catedral de Córdoba, con las siguientes prescripciones y recomendaciones:

- Debe aportarse plano general modificado de cubiertas con la nueva buhardilla.

La información suministrada en este documento se adapta a lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos (BOE, 5 de diciembre de 2018); a la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia de Andalucía (BOE, 16 de julio de 2014) y a la Ley 19/2013, de 9 de diciembre de Transparencia y Buen Gobierno (BOE, 10 de diciembre de 2013)

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	EDUARDO LUCENA ALBA CARLOS LOPEZ CARRILLO	23/10/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm7F8RZRGDGA7MP9XC5AB2RDHL8	PÁG. 3/13	



- La intervención se realizará con control arqueológico, tramitando la correspondiente autorización.
- Aprovechando las obras, se recomienda revisar las instalaciones que discurren bajo cubierta, especialmente en cuanto a la protección frente al fuego.
- Se comunicará el inicio de los trabajos y a su término se presentará informe técnico con documentación gráfica y fotográfica del proceso y del resultado final.

4.-Expediente nº: ABI 196 2025

Localidad: Córdoba

Emplazamiento: Plaza de San Pedro,1

Interesado: Obispado de Córdoba. Iglesia Parroquial de San Pedro Apóstol

Asunto: Proyecto de conservación y restauración del Retablo Mayor de San Pedro Apóstol

Acuerdo de la comisión: La Comisión acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, Informar favorablemente del Proyecto de conservación – restauración de Retablo Mayor de San Pedro Apóstol, de Córdoba, con las siguientes prescripciones y recomendaciones:

- Es necesaria la eliminación de cualquier instalación eléctrica convencional en el retablo (como la recogida en imagen del anexo fotográfico), así como en sus proximidades, y no servir el retablo de apoyo a elementos como velas, jarras con líquidos, etc.
- Se debe añadir a la propuesta de conservación y mantenimiento el control de muros y vanos cercanos al Bien para constatar la buena ventilación, recomendándose la instalación de un termohigrómetro que recoja los valores de humedad y temperatura en periodos suficientemente significativos para valorar la evolución.
- Se deben tener en consideración instrucciones de manipulación y propuesta de medios auxiliares intermedios para evitar roces o deterioros en las figuras, igualmente se deben aclarar los movimientos y embalaje, si se tiene previsto el traslado a estudio de las piezas escultóricas y lienzos, para en su caso suscribir seguro clavo a clavo y condiciones de almacenaje.
- Se debe recoger en la memoria final un mapeado de intervenciones y relación de todos los productos empleados, desaconsejándose las permetrinas en la desinsectación, así como el Contrad-2000, al tener un pH inadecuado.

La información suministrada en este documento se adapta a lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos (BOE, 5 de diciembre de 2018); a la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia de Andalucía (BOE, 16 de julio de 2014) y a la Ley 19/2013, de 9 de diciembre de Transparencia y Buen Gobierno (BOE, 10 de diciembre de 2013)

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	EDUARDO LUCENA ALBA CARLOS LOPEZ CARRILLO	23/10/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm7F8RZRGDGA7MP9XC5AB2RDHL8	PÁG. 4/13	



- Tras la intervención debe aportarse una memoria de los trabajos realizados, conforme al artículo 21.2 de la Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía. Los métodos constructivos y los materiales a utilizar deberán ser compatibles con la tradición constructiva del bien.

5.-Expediente nº: ABI 200 2025

Localidad: Córdoba

Emplazamiento: Compás de San Francisco, s/n

Interesado: Obispado de Córdoba. Iglesia Parroquial de San Francisco y San Eulogio

Asunto: Proyecto de puesta en valor de los tres retablos de la Capilla de la Venerable Orden Tercera

Acuerdo de la comisión: La Comisión acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, conforme al informe de ponencia cuyo original obra en el expediente, Informar favorablemente del Proyecto de conservación – restauración de los tres retablos de la Capilla de la Venerable Orden Tercera, de la parroquia de San Francisco y San Eulogio, de Córdoba, con las siguientes prescripciones y recomendaciones:

- En la referencia a los trabajos previos de montaje de andamio, hay ausencia de mención de protección a los otros de elementos escultóricos próximos, suelo, zonas de contacto, etc. que deben recogerse.
- Es necesaria la realización de alguna prueba o análisis previo (estratigrafía, equivalencia de policromías, etc.), tanto para la documentación del Bien, así como de apoyo a la consiguiente intervención.
- Es necesaria la eliminación de cualquier instalación eléctrica convencional en los retablos (como la recogida en imagen del anexo fotográfico), así como en sus proximidades, y no servir el retablo de apoyo a elementos como velas, jarras con líquidos, etc.
- Se debe evitar en lo posible reconstrucciones de relieves y molduras de las yeserías, y en caso de hacerse ha de justificarse y deben discernirse de forma evidente, así como en el plano cromático las reintegraciones deben tener 1 ó 2 tonos más bajos que el original.
- Se debe añadir a la propuesta de conservación y mantenimiento el control de muros y vanos cercanos al Bien para constatar la buena ventilación, resulta muy acertada la propuesta de instalación de un deshumidificador, pero se considera adecuado complementarlo con la ubicación de un termohigrómetro para recoger los valores de humedad y temperatura en periodos suficientemente significativos para valorar la evolución de las condiciones medioambientales.

La información suministrada en este documento se adapta a lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos (BOE, 5 de diciembre de 2018); a la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia de Andalucía (BOE, 16 de julio de 2014) y a la Ley 19/2013, de 9 de diciembre de Transparencia y Buen Gobierno (BOE, 10 de diciembre de 2013)

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	EDUARDO LUCENA ALBA CARLOS LOPEZ CARRILLO	23/10/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm7F8RZRGDGA7MP9XC5AB2RDHL8	PÁG. 5/13	



- Se debe recoger en la memoria final un mapeado de intervenciones, así como todos los productos empleados, desaconsejándose las permetrinas en la desinsectación, así como el Contrad-2000, al tener un pH inadecuado.
- Se deben aclarar los movimientos y embalaje si se tiene previsto el traslado a estudio de las piezas escultóricas y lienzos, para en su caso suscribir seguro clavo a clavo y condiciones de almacenaje.
- Tras la intervención debe aportarse una memoria de los trabajos realizados, conforme al artículo 21.2 de la Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía. En ella, se recogerá un listado de los materiales empleados en la conservación, restauración y rehabilitación que deberán ser compatibles con los del bien. En su elección seguirán criterios de reversibilidad, debiendo ofrecer comportamientos y resultados suficientemente contrastados. Los métodos constructivos y los materiales a utilizar deberán ser compatibles con la tradición constructiva del bien.

6.-Expediente nº.: ABI 201 2025

Localidad: Córdoba

Emplazamiento: Iglesia Parroquial de San Lorenzo Mártir. Plaza de San Lorenzo, 5

Interesado: Obispado de Córdoba. Iglesia Parroquial de San Lorenzo Mártir

Asunto: Proyecto de puesta en valor del retablo del *Santísimo Cristo del Remedio de Ánimas*, pinturas de caballete, mesas de altar, arca y candelabros de madera de dicha Capilla

Acuerdo de la comisión: La Comisión acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, conforme al informe de ponencia cuyo original obra en el expediente, Informar favorablemente del Proyecto de puesta en valor del retablo del Santísimo Cristo del Remedio de Ánimas, 5 pinturas de caballete, 2 mesas de altar, arca y candelabros de madera de dicha Capilla, en la parroquia de San Lorenzo Mártir, de Córdoba, con las siguientes prescripciones y recomendaciones:

- En la referencia a los trabajos previos de montaje de andamio, hay ausencia de mención de protección a los otros de elementos escultóricos próximos, suelo, zonas de contacto, etc.
- Es necesaria la realización de alguna prueba o análisis previo (estratigrafía, equivalencia de policromías, etc.), tanto para la documentación del Bien, así como de apoyo a la consiguiente intervención.

La información suministrada en este documento se adapta a lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos (BOE, 5 de diciembre de 2018); a la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia de Andalucía (BOE, 16 de julio de 2014) y a la Ley 19/2013, de 9 de diciembre de Transparencia y Buen Gobierno (BOE, 10 de diciembre de 2013)

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	EDUARDO LUCENA ALBA CARLOS LOPEZ CARRILLO	23/10/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm7F8RZRGDGA7MP9XC5AB2RDHL8	PÁG. 6/13	



- Es necesaria la eliminación de cualquier instalación eléctrica convencional en el retablo (como la recogida en imagen del anexo fotográfico), así como en sus proximidades, y no servir el retablo de apoyo a elementos como velas, jarras con líquidos, etc.
- Se debe evitar en lo posible reconstrucciones, y en caso de hacerse ha de justificarse y deben discernirse de forma evidente, así como en el plano cromático las reintegraciones deben tener 1 ó 2 tonos más bajos que el original.
- Se debe evitar reentelados en las pinturas, y en caso de ser último recurso para la conservación de los lienzos se debe justificar razonadamente en la Memoria Final de intervención.
- Se debe añadir a la propuesta de conservación y mantenimiento el control de muros y vanos cercanos a los Bienes para constatar la buena ventilación, resulta muy acertada la propuesta de instalación de un deshumidificador, que podría complementarse con la de un termohigrómetro para recoger los valores de humedad y temperatura en periodos suficientemente significativos para valorar la evolución de las condiciones medioambientales.
- Se debe recoger en la memoria final un mapeado de intervenciones, así como un listado con todos los productos empleados, desaconsejándose las permetrinas en la desinsectación, así como el Contrad-2000, al tener un pH inadecuado.
- Se debe aclarar los movimientos y embalaje si se tiene previsto el traslado a estudio de algunas de las piezas, para en su caso suscribir seguro clavo a clavo y condiciones de almacenaje.
- Se debe especificar en la preceptiva Memoria Final el número concreto de piezas intervenidas, y dejar reflejados, tanto textual como gráficamente, cada una de las intervenciones que se realicen.
- Tras la intervención debe aportarse una memoria de los trabajos realizados, conforme al artículo 21.2 de la Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía. En ella, se recogerán los métodos constructivos y los materiales a utilizar deberán ser compatibles con la tradición constructiva del bien.

7.-Expediente nº.: ABI 213 2025

Localidad: Córdoba

Emplazamiento: Conjunto Histórico de Córdoba

La información suministrada en este documento se adapta a lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos (BOE, 5 de diciembre de 2018); a la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia de Andalucía (BOE, 16 de julio de 2014) y a la Ley 19/2013, de 9 de diciembre de Transparencia y Buen Gobierno (BOE, 10 de diciembre de 2013)

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	EDUARDO LUCENA ALBA CARLOS LOPEZ CARRILLO	23/10/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm7F8RZRGDGA7MP9XC5AB2RDHL8	PÁG. 7/13	



Interesado: Ayuntamiento de Córdoba

Asunto: Señalización turística digital del Conjunto Histórico de Córdoba

Acuerdo de la comisión: La Comisión acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, conforme al informe de ponencia cuyo original obra en el expediente, Informar favorablemente la señalización turística digital del Conjunto Histórico de Córdoba, con las siguientes recomendaciones y prescripciones:

- Debe quedar claramente especificado de qué modo se procederá para evitar la contaminación visual y afecciones a los bienes por la colocación de 200 códigos QR y 50 dispositivos NFC para poder proceder a su autorización o, en su caso, proponer la sustitución por otras tecnologías alternativas como la ofrecida en el informe presentado, los beacon, solución que se considera óptima por cumplir a la perfección con el fin perseguido pero pudiendo evitar la contaminación visual así como las afecciones a los bienes protegidos.
- Debe establecerse una colocación alternativa de las dos pantallas interactivas de exterior sin pie en el Quiosco de San Hipólito en la Avenida del Gran Capitán.
- Se recomienda el estudio de una posición alternativa del tótem situado en la plaza de La Corredera, evitando la interacción con el cubo de cristal que cierra las escaleras de acceso al parking.
- Todas las pantallas deberán tener un sistema de control lumínico capaz de adaptarse a diferentes escenarios de modo que se evite la contaminación visual sobre todo en periodo nocturno.
- Deberá quedar claramente recogido que este nuevo sistema de señalización propuesto (bloques A, B y C) viene acompañado en paralelo de una descontaminación visual que elimine posibles duplicidades o señalizaciones que hayan quedado obsoletas.

Se presentará documentación modificada para su autorización.

8.-Expediente nº.: ABI 215 2025

Localidad: Córdoba

Emplazamiento: Mezquita Catedral

Interesado: Cabildo Catedral de Córdoba

Asunto: Proyecto de conservación de la Puerta del Caño Gordo, Mezquita Catedral de Córdoba

Acuerdo de la comisión: La Comisión acuerda, por mayoría de los miembros presentes, absteniéndose en su voto el representante de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias, Informar favorablemente el Proyecto de conservación de la Puerta del Caño Gordo, Mezquita Catedral de Córdoba, con las siguientes prescripciones:

- Se comunicará el inicio de la intervención. A su finalización se aportará una memoria con reportaje fotográfico y planimetría que detalle todo el proceso y el resultado final.

La información suministrada en este documento se adapta a lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos (BOE, 5 de diciembre de 2018); a la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia de Andalucía (BOE, 16 de julio de 2014) y a la Ley 19/2013, de 9 de diciembre de Transparencia y Buen Gobierno (BOE, 10 de diciembre de 2013)

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	EDUARDO LUCENA ALBA CARLOS LOPEZ CARRILLO	23/10/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm7F8RZRGDGA7MP9XC5AB2RDHL8	PÁG. 8/13	



9.-Expediente nº.: ABI 175 2025

Localidad: Hornachuelos

Emplazamiento: C/ Antonio Machado 7 D

Interesado: Ayuntamiento de Hornachuelos

Asunto: Proyecto de consolidación, limpieza y restauración del tramo de muralla este en la trasera del solar destinado a aparcamiento público

Acuerdo de la comisión: La Comisión acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, conforme al informe de ponencia cuyo original obra en el expediente, Informar favorablemente el Proyecto de consolidación, limpieza y restauración del tramo de muralla este en la trasera del solar destinado a aparcamiento público en C/ Antonio Machado 7 D de Hornachuelos, con las siguientes prescripciones:

- Tratándose de un solar de aparcamientos que no se incorpora plenamente al espacio público y para una mejor relación visual con la Iglesia, debe mantenerse la embocadura existente en fachada con el tejadillo superior, colocando un portón de madera.
- Deberá ejecutarse una actividad arqueológica preventiva, tramitando la correspondiente autorización. Incluirá el estudio paramental de la muralla, los sondeos pertinentes, control de los rebajes del terreno y de las obras. Dicho estudio definirá los recrecidos (pantalla del cine, etc) que puedan eliminarse.
- En función de los resultados de la actividad arqueológica se presentará la propuesta definitiva de intervención sobre la muralla. Las actuaciones de restauración serán realizadas por especialistas en la materia.
- Debe comunicarse el inicio de las obras, así como aportar a su finalización una memoria de los trabajos realizados, conforme al artículo 21.2 de la Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía.

10.-Expediente nº.: ABI 185 2025

Localidad: Lucena

Emplazamiento: Plaza de San Miguel, 2

Interesado: Iglesia Parroquial de San Mateo Apóstol

Asunto: Proyecto de restauración del Retablo de la Virgen de los Dolores de los Servitas

Acuerdo de la comisión: La Comisión acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, conforme al informe de ponencia cuyo original obra en el expediente, Informar favorablemente del Proyecto de conservación – restauración de *Retablo de la Virgen de los Dolores de los Servitas*, en la iglesia

La información suministrada en este documento se adapta a lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos (BOE, 5 de diciembre de 2018); a la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia de Andalucía (BOE, 16 de julio de 2014) y a la Ley 19/2013, de 9 de diciembre de Transparencia y Buen Gobierno (BOE, 10 de diciembre de 2013)

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	EDUARDO LUCENA ALBA CARLOS LOPEZ CARRILLO	23/10/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm7F8RZRGDGA7MP9XC5AB2RDHL8	PÁG. 9/13	



parroquial de San Mateo Apóstol, de Lucena (Córdoba) con las siguientes prescripciones y recomendaciones:

- Sería conveniente especificar de forma clara las medidas de protección de las figuras que forman parte del retablo, y que no se van a intervenir.
- Son necesarios más estudios previos, como la realización de alguna prueba o análisis previo (estratigrafía, equivalencia de policromías), tanto para la documentación del Bien, así como de apoyo a la consiguiente intervención.
- Es necesaria la eliminación de cualquier instalación eléctrica convencional en el retablo (como la recogida en imagen del anexo fotográfico), así como en sus proximidades, y no servir el retablo de apoyo a elementos como velas, jarras con líquidos, etc.
- Añadir a la propuesta de conservación y mantenimiento, el control de muros y vanos cercanos al Bien para constatar la buena ventilación, recomendándose la instalación de un termohigrómetro que recoja los valores de humedad y temperatura en periodos suficientemente significativos para valorar la evolución.
- Recoger en la memoria final un mapeado de intervenciones.
- Recoger en la memoria final todos los productos empleados, desaconsejándose las permetrinas en la desinsectación, así como el Contrad-2000, al tener un pH inadecuado.
- Tras la intervención debe aportarse una memoria de los trabajos realizados, conforme al artículo 21.2 de la Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía. Los métodos constructivos y los materiales para utilizar deberán ser compatibles con la tradición constructiva del bien.

11.-Expediente nº.: ABI 194 2025

Localidad: Palma del Río

Emplazamiento: C/ Santa Clara

Interesado: Ayuntamiento de Palma del Río

Asunto: Proyecto básico y de ejecución de obras de conservación y rehabilitación preventiva del claustro, capilla, coro bajo, refectorio y otras dependencias de la planta baja del antiguo Convento de Santa Clara de Palma del Río

Acuerdo de la comisión: La Comisión acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, conforme al informe de ponencia cuyo original obra en el expediente, Informar favorablemente el Proyecto básico y de ejecución de obras de conservación y rehabilitación preventiva del claustro, capilla, coro bajo, refectorio y otras dependencias de la planta baja del antiguo Convento de Santa Clara de Palma del Río, con las siguientes prescripciones:

La información suministrada en este documento se adapta a lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos (BOE, 5 de diciembre de 2018); a la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia de Andalucía (BOE, 16 de julio de 2014) y a la Ley 19/2013, de 9 de diciembre de Transparencia y Buen Gobierno (BOE, 10 de diciembre de 2013)

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	EDUARDO LUCENA ALBA CARLOS LOPEZ CARRILLO	23/10/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm7F8RZRGDGA7MP9XC5AB2RDHL8	PÁG. 10/13	



- La documentación de proyecto debe completarse con una memoria específica suscrita por especialista en conservación y restauración de bienes culturales, que defina y detalle las patologías y los tratamientos previstos. Debe situarse en planimetría -plano 5- la intervención en la portada interior. Se incluirá un programa de mantenimiento.
- Las actuaciones de restauración deben ejecutarse por especialista en conservación y restauración de bienes culturales.
- Deberá comunicarse el inicio de las obras, así como aportar a su finalización una memoria de los trabajos realizados, conforme al artículo 21.2 de la Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía.

Se presentará nueva documentación para la autorización del proyecto.

12.-Expediente nº.: ABI 190 2025

Localidad: Priego de Córdoba

Emplazamiento: Calle San Francisco, 9

Interesado: Iglesia de San Francisco

Asunto: Proyecto de conservación y restauración del *Retablo de San Antonio de Padua*,

Acuerdo de la comisión: La Comisión acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, conforme al informe de ponencia cuyo original obra en el expediente, Informar favorablemente del Proyecto de conservación – restauración del *Retablo de San Antonio de Padua*, en el Antiguo Convento de San Francisco, de Priego de Córdoba (Córdoba) con las siguientes prescripciones y recomendaciones:

- Sería conveniente especificar de forma clara las medidas de protección de las figuras que forman parte del retablo, y que no se van a intervenir (movimientos, embalaje, y cualquier otro que sea procedente).
- Son necesarios más estudios previos, como la realización de alguna prueba o análisis previo (estratigrafía, equivalencia de policromías), tanto para la documentación del Bien, así como de apoyo a la consiguiente intervención.
- Es necesaria la eliminación de cualquier instalación eléctrica convencional en el retablo (como la recogida en imagen del anexo fotográfico), así como en sus proximidades, y no servir el retablo de apoyo a elementos como velas, jarras con líquidos, etc.
- A pesar de que el programa de mantenimiento es muy básico, dada las condiciones de la parroquia, se podría aceptar como un programa mínimo y válido de conservación preventiva, según las posibilidades y circunstancias del Bien.
- Se debe añadir a la propuesta de conservación y mantenimiento el control de muros y vanos cercanos al Bien para constatar la buena ventilación, recomendándose la instalación de un

La información suministrada en este documento se adapta a lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos (BOE, 5 de diciembre de 2018); a la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia de Andalucía (BOE, 16 de julio de 2014) y a la Ley 19/2013, de 9 de diciembre de Transparencia y Buen Gobierno (BOE, 10 de diciembre de 2013)

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	EDUARDO LUCENA ALBA CARLOS LOPEZ CARRILLO	23/10/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm7F8RZRGDGA7MP9XC5AB2RDHL8	PÁG. 11/13	



termohigrómetro que recoja los valores de humedad y temperatura en periodos suficientemente significativos para valorar la evolución.

- Se recogerá en la memoria final un mapeado de intervenciones y desglose de todos los productos empleados, desaconsejándose las permetrinas en la desinsectación, así como el Contrad-2000, al tener un pH inadecuado.
- Tras la intervención debe aportarse una memoria de los trabajos realizados, conforme al artículo 21.2 de la Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía. En ella, se recogerá un listado de los materiales empleados en la conservación, restauración y rehabilitación que deberán ser compatibles con los del bien. En su elección seguirán criterios de reversibilidad, debiendo ofrecer comportamientos y resultados suficientemente contrastados. Los métodos constructivos y los materiales a utilizar deberán ser compatibles con la tradición constructiva del bien.

13.-Expediente nº.: ABI 160 2025

Localidad: Puente Genil

Emplazamiento: Calle Modesto Carmona 4

Interesado: Ayuntamiento de Puente Genil

Asunto: Proyecto básico y de ejecución de gran reparación de las cubiertas del edificio Casa de la Igualdad (Antiguo Hospital de Puente Genil), situado en Calle Modesto Carmona 4, en Puente Genil (Córdoba)

Acuerdo de la comisión: La Comisión acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, conforme al informe de ponencia cuyo original obra en el expediente, Informar favorablemente el Proyecto básico y de ejecución de gran reparación de las cubiertas del edificio Casa de la Igualdad (Antiguo Hospital de Puente Genil), situado en Calle Modesto Carmona 4, en Puente Genil (Córdoba), con las siguientes prescripciones:

- Las obras se ajustarán a la protección establecida en los instrumentos de ordenación urbanística municipal para este inmueble (grado I – protección integral).
- Los trabajos de mantenimiento y conservación en la cubierta inclinada sobre la que se actúa, no alterará su geometría original. Igualmente se deberá respetar los acabados originales de teja cerámica curva tradicional. Las piezas de tejas que no puedan ser recuperadas, serán sustituidas por otra de forma y composición similar.
- En caso que la reparación en el sumidero requiera levantar el acabado de un área de la cubierta plana de la Casa de la Igualdad, se restituirá la misma respetando los acabados originales.
- Deberá comunicarse el inicio de las obras, así como entregar a su finalización una memoria de los trabajos realizados, conforme al artículo 21.2 de la Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía, con reportaje fotográfico que detalle todo el proceso y el resultado final.

14.-Expediente nº.: ABI OM 98 2025

La información suministrada en este documento se adapta a lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos (BOE, 5 de diciembre de 2018); a la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia de Andalucía (BOE, 16 de julio de 2014) y a la Ley 19/2013, de 9 de diciembre de Transparencia y Buen Gobierno (BOE, 10 de diciembre de 2013)

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	EDUARDO LUCENA ALBA CARLOS LOPEZ CARRILLO	23/10/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm7F8RZRGDGA7MP9XC5AB2RDHL8	PÁG. 12/13	



Localidad: Santa Eufemia

Emplazamiento: Arco de la Villa

Interesado: Ayuntamiento de Santa Eufemia

Asunto: Solicitud de instalación de bandas disuasorias en el Arco de la Villa

Acuerdo de la comisión: La Comisión acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, conforme al informe de ponencia cuyo original obra en el expediente, Informar favorablemente la Solicitud de instalación de bandas disuasorias en el Arco de la Villa de Santa Eufemia, con las siguientes prescripciones:

- El dispositivo no debe causar afección material o visual al Arco, debiéndose escoger un modelo de color similar a la fábrica. La fijación se realizará con un adhesivo compatible.
- Deberá comunicarse el inicio de la intervención, así como aportar a su finalización una memoria de los trabajos realizados, conforme al artículo 21.2 de la Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía.

II. Ruegos y preguntas.

No se produjeron

Sin más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las 13:00 horas del día 23/09/2025 de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

EL SECRETARIO

Carlos López Carrillo

Vº Bº EL PRESIDENTE

Eduardo Lucena Alba

La información suministrada en este documento se adapta a lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos (BOE, 5 de diciembre de 2018); a la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia de Andalucía (BOE, 16 de julio de 2014) y a la Ley 19/2013, de 9 de diciembre de Transparencia y Buen Gobierno (BOE, 10 de diciembre de 2013)

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	EDUARDO LUCENA ALBA CARLOS LOPEZ CARRILLO	23/10/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm7F8RZRGDGA7MP9XC5AB2RDHL8	PÁG. 13/13	